

**NOTA SOBRE LA JUSTICIA TRANSICIONAL  
COMO EJE DE LAS RELACIONES DE LA  
UNIÓN EUROPEA CON SERBIA Y CROACIA  
DE SARA ARRAZOLA RUÍZ, OMNIA  
MUTANTUR, VALLADOLID, 2019, 113 PÁGS.**

**Manuela Fernández Rodríguez  
Universidad Rey Juan Carlos**

Hace, ahora, un año la joven y brillante investigadora Sara Arrazola Ruíz publicó su primera monografía sobre un tema complejo y poco tratado en España como es el de la justicia transicional en Serbia y Croacia. Un trabajo que supone un paso firme más en una carrera científica, como la de la autora, que ya tenía un peso específico en el ámbito académico: capítulos de libro<sup>1</sup>, amplia participación en congresos, organización de eventos académicos, miembro de variados consejos científicos, secretaría de revistas, etc.

---

<sup>1</sup> Sin ánimo de ser exhaustiva pueden destacarse: “1969. La carrera espacial y el Apolo XI”, FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., PRADO RUBIO, E., MARTÍNEZ PEÑAS, L., *Más allá de la frontera, 1969*. Valladolid, 2019. “El desmembramiento del Imperio austro-húngaro y su relación con la primera guerra mundial y la conferencia de paz”, SAN MIGUEL PÉREZ, E., *Ajedrez en el Café Museum*. Madrid, 2020.

El trabajo, riguroso y minucioso, sigue una estructura de cuatro capítulos que facilita la lectura sobre una cuestión ardua y poco conocida en el panorama científico español, como es el de la justicia transicional. Así, el relato parte de lo general, como es el propio concepto de justicia transicional, para ahondar, posteriormente, en el desarrollo de aquella justicia en la Unión Europea y finalizar con un soberbio capítulo de conclusiones en las que se particulariza en los casos de Croacia y Serbia.

El primer capítulo de la monografía está dedicado al estudio del concepto de justicia transicional que, como su nombre indica, circunscribe su ámbito de aplicación a periodos de transición, ya sea de un régimen autoritario a uno democrático o de una situación de conflicto armado a una situación de paz. Es decir, la justicia que se estudia se administra en períodos de máxima incertidumbre cuando todavía el sistema jurídico no está ni bien definido ni consolidado pues se desarrolla en un momento de permanente cambio. Sin embargo, no sólo la incertidumbre caracteriza este proceso, otras particularidades, con un sesgo positivo, forman parte del concepto de justicia transicional como son su carácter reparador o la proporcionalidad de medios.

Tampoco el castigo debe verse como un elemento único de la justicia transicional, a pesar de que rápidamente se nos vengan a la mente los procesos de Núremberg o el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia<sup>2</sup>. La punición es un elemento más de los que ayudan a avanzar en el proceso de transición junto a otros como el derecho a la justicia, a la verdad -en su vertiente individual y colectiva-, el derecho a la reparación de las víctimas o sus familiares o la obtención de garantías de no repetición, todos ellos son fundamentales.

---

<sup>2</sup> Sobre el tribunal escribió la autora en “El tribunal penal internacional para la ex Yugoslavia”, FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. y MARTÍNEZ PEÑAS, L., *Análisis sobre jurisdicciones especiales*. Valladolid, 2017.

El segundo capítulo de la monografía que se reseña trata de la justicia transicional en la Unión Europea dado que en el texto se estudian las relaciones de la Unión con Serbia y Croacia. Es destacable, en esta parte, que a pesar de que no existe mención específica a la justicia transicional en los tratados constitutivos, el papel de la Unión Europea en los procesos de transición política de aquellos países que aspiran a una posible adhesión favorece su avance debido a la presión que es capaz de ejercer sobre ellos. En este sentido destaca el concepto de cláusula de condicionalidad en sus tres manifestaciones: jurídica, se exige a todo posible candidato a la adhesión a la Unión la asimilación del acervo comunitario; económica, es preceptiva la adecuación a los estándares económicos y, por último, política, requiriéndose que el posible candidato sea un estado democrático y de derecho.

El tercer capítulo, en el recorrido hacia lo concreto que guía el trabajo de Sara Arrazola, se ocupa del papel de la Unión Europea en los procesos transicionales desarrollados en Croacia y Serbia tras la desintegración de Yugoslavia. Un lugar destacado en ellos tuvo la Misión de Observación de la Comunidad Europea para la Antigua República Yugoslava de Macedonia entre cuyos objetivos estuvieron asegurar que la desintegración de las seis repúblicas resultantes fuera lo más pacífica posible, que se crearan instituciones democráticas en cada Estado soberano, así como que se desarrollaran las negociaciones de adhesión a la Unión.

El capítulo que cierra el estudio está dedicado a las conclusiones del análisis realizado a lo largo de la monografía. De modo que en él se examinan los factores que divergen en Serbia y Croacia en cuanto a adopción de los estándares socio-políticos europeos y en las relaciones con la Unión Europea. Sin duda, la formación de la autora en Derecho y relaciones internacionales, así como el interés desarrollado a lo largo de su trayectoria científica en materia de

derechos humanos<sup>3</sup> se pone en valor en todo el trabajo, pero la comparación realizada en este capítulo evidencia su bagaje formativo.

---

<sup>3</sup> En este sentido pueden verse “Breve aproximación al principio de justicia universal”, PRADO RUBIO, E. y MARTÍNEZ PEÑAS, L., ... *Y justicia para todos*. Valladolid, 2018. “La matanza de My Lai y el procedimiento contra William Calley”, FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., PRADO RUBIO, E., MARTÍNEZ PEÑAS, L., 1968. *El año de los doce mayos*. Valladolid, 2018. “La Sociedad de Naciones y Derechos Humanos: la cláusula de igualdad”, SAN MIGUEL PÉREZ, E., *Los cañones de Versalles*. Madrid, 2019.